

Resolución Nº077/25

J. Suárez, 28 de julio de 2025.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades y para dar cumplimiento a los gastos que se generen en el marco del Compromiso de Gestión, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos comunicados por Resolución Nº16/03192 de fecha 23/05/16; **II)** Que por el artículo 27º los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO: I) Que el saldo del Programa de Control Presupuestal correspondiente a la cuenta auxiliar 140, renglón 389 resulta insuficiente.

II) Que es necesaria la transposición de los rubros 111,114,122,151,1\$3,154,156, 162,163,171,174,176,179,192,193,194,195,197,272,278,282,283,299,343,387 del mismo programa y cuenta auxiliar por \$U22.636.417 (Pesos Úruguayos Veintidós millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete).

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Aprobar el planteo de transposición presentado por el Referente Presupuestal, inserto en expediente 2025-81-1400-00052, actuación Nº2 y solicitar que se proceda a la transposición del disponible de los rubros 111,114,122,151,133,154,156, 162,163,171174,176,179,192,193,194,195,197,272,278,282,283,299,343,387, por un monto de \$U22.636.417 (Pesos Uruguayos Veintidós millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete), a los efectos de reforzar por el mismo monto el renglón 389 del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.

II) Comuníquese a Control Presupuestal, y a la Dirección General de Descentralización y

Participación.

III)Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Youardornoudet

COUSETALA.

>

drés Marteluna CONCEJAL

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones Tomás Berreta 370 Canelones, Uruauay

imcanelones.gub.uy

Eniverdado: 143 - 143, vale -

Secretaria de Actal Couco Pluncipal